



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

LPN Nº 25/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"- PLURIANUAL (SBE) - ID Nº 277.508.-

ADENDA Nº 01 – CONTRATO Nº 173/2014 – PROSALUD FARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1199 de fecha 30 de Octubre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, domiciliada en la calle Capitán Lombardo Nº 2051 c/ Tte Benítez, Stma. Trinidad, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Magín Rodrigo Gamarra Cáceres**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185, según Esc. Nº 63 inscripto por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos con Reg. Nº 712, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"- PLURIANUAL (SBE), suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Que, por NOTA de la firma PROSALUD FARMA S.A.; en su carácter de adjudicado en el marco de la LPN Nº 25/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"- PLURIANUAL (SBE) – ID Nº 277.508, formalizado con el Contrato Nº 173/2014. Solicita una prórroga en la entrega del insumo cuyo plazo establecido en la CLÁUSULA 7 del Contrato; son hasta los 20 (veinte) días corridos a partir de la recepción por parte del Contratista, de la órdenes de compra. Que, en este caso específico la firma PROSALUD FARMA S.A.; ha recepcionado el día 07/10/2014 la **Orden de Compra Nº 1.720**, para la provisión del ítem Nº 16 "TIRAS REACTIVAS PARA GLUCEMIA CAPILAR". Se solicita la máxima consideración en cuanto a la prórroga solicitada, hasta el 14/11/2014; teniendo en cuenta que la situación y/o motivo por el cual se solicita lo mencionado es de CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ya que la firma PROSALUD FARMA S.A.; ha recibido una comunicación oficial por parte de la firma MASTERLINE LOGISTICS PARAGUAY, encargado y responsable del transporte desde la fábrica (China) hasta el destino (Asunción). Para lo cual se anexa la comunicación de la empresa transportadora.

Que, por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 455 de fecha 29 de Octubre de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes basado en todo lo expuesto no encuentra objeciones para que los plazos contractuales se prorroguen de acuerdo a lo solicitado por la firma recurrente en el marco de la LPN Nº 25/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"- PLURIANUAL (SBE) – ID Nº 277.508.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 1199 de fecha 30 de Octubre de 2014, por la cual se aprueba la Adenda al contrato suscrito entre el Ministerio de Salud y Bienestar Social y la firma PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la LPN Nº 25/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"- PLURIANUAL (SBE) – ID Nº 277.508. En la que se establece que el plazo de entrega se prorroga hasta el 14 de Noviembre de 2014.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.



A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de lo estipulado en la Cláusula Nº 7 del Contrato Principal teniendo en cuenta única y exclusivamente el ítem Nº 16 "TIRAS REACTIVAS PARA GLUCEMIA CAPILAR", sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAZO DE ENTREGAS:

El plazo de entrega del ÍTEMS Nº 16 "TIRAS REACTIVAS PARA GLUCEMIA CAPILAR"; se prorroga hasta el 14 de Noviembre de 2014.


Magín Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.



Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

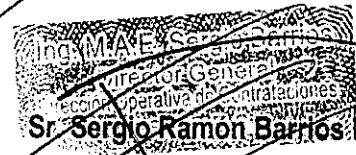
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Noviembre de 2014.

Sr. Magín Rodrigo Gamarra Cáceres
CONTRATISTA

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.



Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE



Sr. Sergio Ramon Barrios Heyn
CONTRATANTE